



DECRETO EXENTO N°110.-

Curarrehue, 16 Enero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Calficura.

Enero del 2019.

1.-La solicitud de la Sra. María Ancamil

2.-La Orden de Ingreso N° 62 del día 16 de

3.- El art 15 N° 6 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

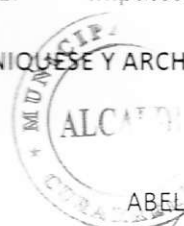
1.-Otorgase autorización a la Sra. MARIA ANCAMIL CALFICURA para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS" a contar del 15/01 al 15/04/2019 ambas fechas incluidas, local ubicado en "feria la voz del campo" a un costado de estadio municipal en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 15% UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



DIRECCION CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes